

22 de diciembre de 2023

Nuevo Real Decreto

Importantes cambios en permiso de lactancia, convenios colectivos y desempleo

Se publica el Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, que incluye modificaciones sobre el permiso para el cuidado del lactante, el subsidio por desempleo y la aplicación de los convenios colectivos autonómicos.

completándose la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, y deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

- **Permiso de lactancia**

Se lleva a cabo la modificación del artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, por la que se permite la acumulación del permiso de lactancia en jornadas completas **con independencia de que esto se prevea en el convenio colectivo o se alcance un acuerdo entre las partes**. Por tanto, las personas trabajadoras podrán elegir entre la ausencia de 1 hora diaria o en 2 fracciones o, reducir media hora su jornada laboral o, por último, acumular las jornadas completas hasta un total de 28 días.

▪ **Protección al desempleo**

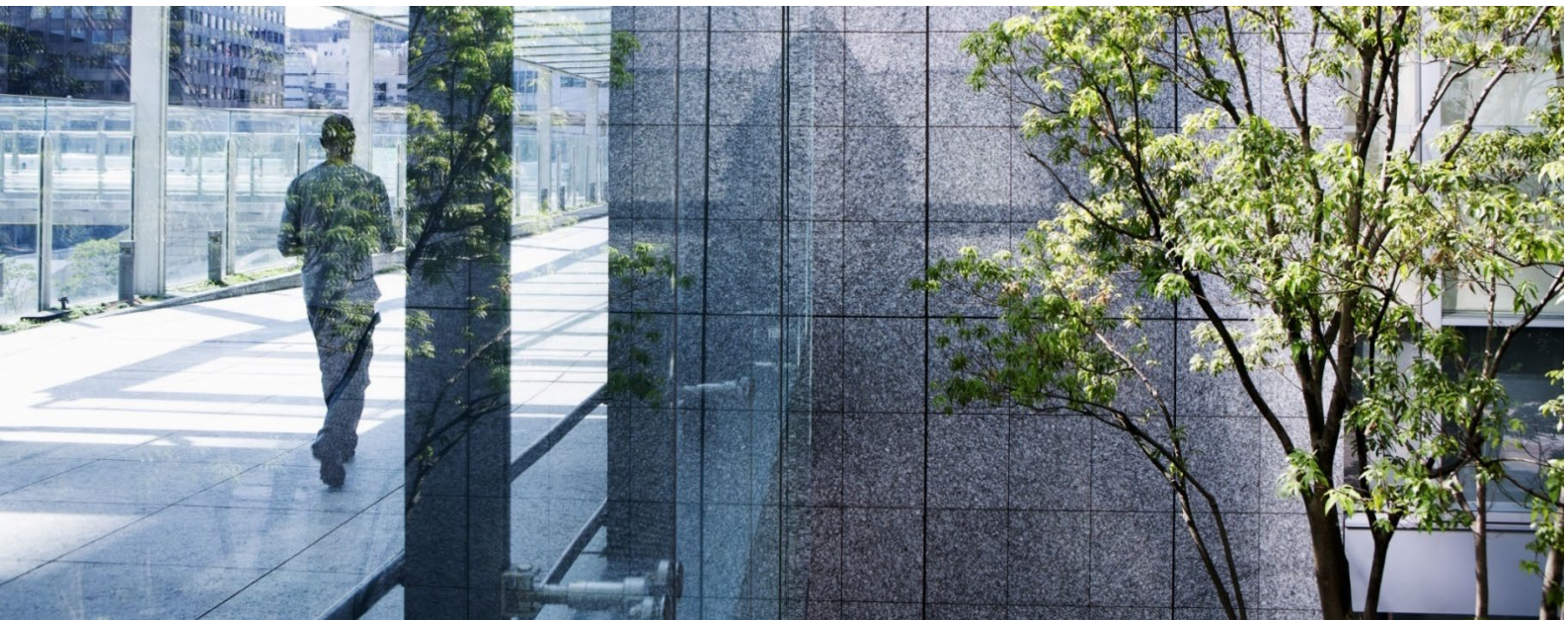
- (i) Se amplía el acceso al subsidio de agotamiento de la prestación por desempleo, al permitir el acceso a los menores de 45 años sin cargas familiares.
- (ii) Se establece la posibilidad de acogerse al subsidio los trabajadores eventuales del sector agrario;
- (iii) Se suprime el mes de espera tras el agotamiento de la prestación para presentar la solicitud, ampliando el plazo a 6 meses.
- (iv) Se regula la compatibilidad del subsidio con el trabajo por cuenta ajena por un periodo de 180 días por cada nuevo empleo a tiempo completo o parcial; la percepción del nivel asistencial de desempleo se prolongará hasta 30 meses dependiendo de la edad, circunstancias familiares y la duración de la prestación agotada; la cuantía, vinculada al IPREM, será del 95% los 6 primeros meses; 90% los seis meses siguientes y el 80% el resto del período (siendo aplicable a los nuevos reconocimientos de este subsidio, no a los anteriores).

▪ **Convenios colectivos**

- (i) Se modifica el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar la prevalencia aplicativa de los convenios autonómicos sobre los sectoriales o estatales siempre y cuando obtengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora y resulten más favorables para las personas trabajadoras que los convenios estatales.

Departamento Laboral Mazars

derecho.laboral@mazars.es



Mazars es una firma internacional totalmente integrada, especializada en auditoría, consultoría, financial advisory, asesoramiento legal y fiscal y outsourcing. Operamos en más de 100 países y territorios en todo el mundo, contamos con la experiencia de 50.000 profesionales – 33.000 en la asociación integrada de Mazars y 17.000 a través de Mazars North America Alliance – para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

www.mazars.es